Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: "ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las características técnicas que han de regir la realización de las prestaciones del contrato de servicios titulado "ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO", consistentes en la organización y realización de actividades formativas para la promoción y difusión de los conceptos básicos en prevención de riesgos, dirigidas al alumnado y al profesorado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional de Grado Básico del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, acercando a los jóvenes los principios de seguridad, salud y bienestar, para que puedan aplicarlos en su entorno más próximo (hogar, centro educativo, lugares de ocio, etc.), con el fin de generar en ellos hábitos de conducta seguros que les doten de una conciencia preventiva y así contribuir a que interioricen los valores de seguridad y prevención, para su aplicación no solo en su vida cotidiana, sino también en su futura incorporación al mundo laboral, teniendo en cuenta que podrán ser futuros trabajadores y empresarios.

Entre los centros seleccionados, conforme a la planificación aprobada por el responsable del contrato, se desarrollarán las actividades previstas en el presente contrato.

1. ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DESARROLLAR

Las actividades educativas objeto de este contrato se realizarán en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, e irán dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional de Grado Básico, así como al profesorado que imparta estas enseñanzas.

Las acciones en los centros tendrán lugar entre el 11 de enero y el 11 de junio de 2027 y se desarrollarán atendiendo a los distintos niveles educativos. A estos efectos, el alumnado se agrupará en los siguientes niveles: por un lado, 1.º y 2.º de ESO; por otro, 3.º y 4.º de ESO; y, finalmente, 1.º y 2.º curso de Formación Profesional de Grado Básico.

El objetivo será informar y concienciar al alumnado destinatario en materia de prevención de riesgos, mediante la programación de actuaciones específicas que contarán con el seguimiento técnico del IRSST. En los apartados siguientes se especifica el contenido de las principales actividades previstas.

Con carácter previo a las actuaciones dirigidas al alumnado, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo una sesión informativa de presentación de las actividades dirigida al equipo directivo y al profesorado designado por el centro educativo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Las acciones se desarrollarán de forma proporcionada durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 11 de junio de 2027, excluidos los periodos no lectivos, o aquellos que se acuerden con el responsable del contrato y la dirección de los centros. Con carácter orientativo, se programarán actuaciones en dos centros educativos por semana.

Se estima que el número de centros educativos en los que se desarrollarán las actuaciones previstas en el presente pliego será, al menos, de 36 centros.

2. COLABORACION ENTRE UNIDADES

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades colabora con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el desarrollo y ejecución del presente contrato, encargándose de aquellas competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM nº 244, de 13 de octubre), modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 142, de 16 de junio).

Dicha Dirección General se integra en la estructura de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, creada mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 150, de 26 de junio).

3. DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

La empresa adjudicataria elaborará el calendario en el que se desarrollarán las diferentes actividades previstas en las denominadas “Jornadas de la Prevención”, el cual deberá ser previamente consensuado con los responsables de cada centro educativo y contar con la aprobación del responsable del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria será la encargada de coordinar con la dirección de los centros educativos la organización de los grupos de alumnado que participarán en las distintas sesiones.

Los trabajos que deberá ejecutar la empresa adjudicataria durante las “Jornadas de la Prevención”, en cada uno de los centros educativos seleccionados, se llevarán a cabo por un único equipo de trabajo. En cada centro se realizará, de forma proporcional, una de las siguientes actuaciones:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

3.a) Organización y realización de "HABITACIONES DE ESCAPE"

Las "habitaciones de escape" son una actividad lúdico-didáctica que se inspira en las denominadas "escape room", utilizadas habitualmente en juegos de rol, de mesa y de estrategia.

En este caso, la empresa adjudicataria deberá diseñar y desarrollar una actividad que consistirá, bien en la investigación de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, o bien en el análisis de situaciones de riesgo habituales en determinados sectores productivos, presentándose cada uno de ellos en un escenario distinto en el que se recreará un entorno de trabajo mediante el uso de elementos escenográficos sencillos. En concreto, los escenarios representarán entornos de trabajo reales y podrán corresponder a sectores como el comercio, la hostelería, el ocio, el ámbito sanitario-asistencial, la industria, la construcción o el sector agrario.

El diseño del juego facilitará que el alumnado, a través de instrucciones que se les proporcionen previamente, acceda a una serie de pistas que le permitan interpretar la escena representada. Asimismo, permitirá que los participantes adquieran, durante el desarrollo de la actividad, conciencia sobre las consecuencias humanas, materiales y sociales derivadas de las situaciones de riesgo que pueden dar lugar a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, al tiempo que reflexionan sobre la forma en que pueden evitarse, fomentando la adopción de comportamientos seguros que resulten útiles en su futura vida laboral.

En cada uno de los escenarios previstos, el alumnado será guiado por una persona facilitadora, encargada de explicar el desarrollo del juego conforme a un guion previamente elaborado, así como de proporcionar las pistas necesarias para la correcta resolución de los casos planteados.

La empresa adjudicataria asumirá los costes de personal y del material necesario para la realización de esta actividad, incluyendo, entre otros, el equipo de sonido e iluminación, el decorado y atrezo de los espacios, el transporte, el montaje y desmontaje, en su caso, y el personal de dinamización debidamente caracterizado.

El tiempo para la resolución del enigma de la "habitación de escape" será el acordado con el centro educativo, de forma equitativa y conforme a la duración de los periodos lectivos.

3.b) Organización y realización de REPRESENTACIONES TEATRALES.

Las actuaciones que se realicen en este ámbito consistirán en la simulación de diferentes escenarios relacionados con los riesgos asociados a la interacción social, así como con la inclusión y la diversidad.

El diseño y la puesta en escena de estos escenarios deberán tener como objetivo principal, abordado de manera transversal, la concienciación sobre los riesgos derivados de los retos emocionales y cognitivos presentes en las relaciones sociales, la diversidad y la creación de entornos inclusivos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Las representaciones se realizarán de manera diferenciada, respetando las siguientes agrupaciones: alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y alumnado de 1.º y 2.º curso de Formación Profesional de Grado Básico. El número máximo de participantes por representación será de 50 alumnos en el caso de 3.º y 4.º de ESO y de 40 alumnos en el caso de 1.º y 2.º de FPGB, en función de las necesidades organizativas y de participación de los centros educativos.

Las representaciones teatrales en cada centro educativo se llevarán a cabo en el marco de las "Jornadas de la Prevención".

La duración de cada representación se ajustará al periodo lectivo correspondiente y se desarrollará dentro del horario lectivo.

La empresa adjudicataria asumirá los costes de personal y del material necesario para la realización de esta actividad, incluyendo, entre otros, el equipo de sonido e iluminación, el decorado y atrezo, el transporte, el montaje y desmontaje, en su caso, y el personal necesario debidamente caracterizado.

Con el fin de evaluar la calidad de las actividades previstas en el presente contrato, se realizarán cuestionarios de valoración anónimos dirigidos tanto al profesorado como al alumnado, adecuados al nivel y a la etapa educativa.

La planificación del calendario de actividades deberá permitir la asistencia del responsable del contrato, o de la persona en quien delegue, a las representaciones teatrales programadas.

La empresa adjudicataria deberá mantener la limpieza de los espacios utilizados, así como responsabilizarse del correcto desarrollo de la actividad en su conjunto.

4 DISEÑO Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LOS ALUMNOS.

Todos los materiales serán elaborados por el adjudicatario, revisados por el responsable del contrato, y autorizados por la Dirección General de Medios. Los centros educativos tendrán acceso a los materiales a través de los medios digitales del IRSST o de la plataforma Educamadrid.

Elaboración y distribución de cuatro modelos de comic digital.

La actividad objeto del contrato consistirá en el diseño gráfico y la distribución, a los centros educativos, de cuatro cómics digitales.

El IRSST elaborará el guion de cada cómic, estructurado mediante diálogos entre personajes y adaptado a los objetivos de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo las medidas preventivas que deban aplicarse.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

La empresa adjudicataria será responsable de la ilustración y del desarrollo gráfico de los cómics, incorporando una narrativa centrada en la experiencia de un joven en su primer empleo, en la que se represente una situación de riesgo, su corrección mediante la aplicación de medidas preventivas y la consiguiente mejora en la percepción del riesgo por parte del protagonista.

Los cuatro cómics estarán ambientados en distintos contextos educativos o laborales e incluirán personajes con indumentaria y formas de expresión acordes a la realidad actual.

Durante toda la ejecución del contrato se mantendrá una coordinación continua entre el IRSST y la empresa adjudicataria, a través del responsable del contrato, con el fin de garantizar la adecuación de las temáticas y su correcta adaptación a los distintos grupos de edad destinatarios. Los contenidos se presentarán en formato digital para su visualización en tabletas, dispositivos móviles u otros soportes digitales equivalentes.

Las imágenes de los cómics elaboradas específicamente para este contrato deberán ser aptas para su integración en aplicaciones multimedia. Los mensajes se orientarán a la promoción de conductas preventivas dirigidas a evitar accidentes y situaciones de riesgo en la vida cotidiana, con especial proyección hacia el futuro entorno laboral del alumnado.

Cada historieta digital deberá equivaler a un cómic en papel de 10 páginas, con una media de 9 ilustraciones por página.
Información relevante sobre los formatos:

El material audiovisual interactivo deberá ser compatible con las condiciones técnicas de las plataformas www.educamadrid.org y www.madrid.org.

Todos los materiales realizados serán entregados al IRSST para su difusión a través de medios digitales, debiendo incluir, al menos:

- Archivos originales abiertos (Adobe InDesign, Adobe Ilustrator, Freehand, imágenes digitalizadas, etc.).

- PDF en alta resolución de la obra final con marcas de corte y sangre, para imprenta, con fuentes incrustadas.

- PDF en baja resolución, sin marcas de corte ni sangre, idéntico a la obra impresa. Un archivo único, con cubierta delantera, tripas e interior y cubierta posterior, página de créditos con el ISBN y Deposito Legal; código de barras EAN para publicación en línea. Con un tamaño básico de 5 Mb, y que permita búsquedas de texto con fuentes incrustadas.

Todo el material elaborado por la empresa adjudicataria podrá consultarse y descargarse a través de la página web del IRSST y de la plataforma Educamadrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de utilización de los materiales elaborados para fines distintos de los previstos en este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el contrato, si bien, respecto de los ordenadores, incluso pantallas o proyector, podrán utilizarse los medios informáticos del centro educativo, cuando ello sea posible, para lo cual deberá coordinarse con éste para la adecuada programación.

5 CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESCOLAR

Bases de la Convocatoria del Concurso Escolar de Creatividad para la Concienciación en Prevención de Accidentes y Enfermedades.

Los centros educativos que deseen participar voluntariamente en el *Concurso de Creatividad para la concienciación en valores de cuidado y prevención de accidentes y enfermedades* podrán inscribir a un grupo-clase de su elección, conforme a sus propios criterios organizativos y de disponibilidad. La participación se limitará a un máximo de 27 centros educativos, que serán admitidos por riguroso orden de inscripción en el proyecto.
La elaboración del guion y la grabación se realizará durante dos sesiones lectivas de 50 min en las que se guiará al alumnado en la elaboración de un video original y elaborado de manera colectiva por los participantes escolares, empleando cualquier dispositivo audiovisual (móvil o tabletas electrónicas) disponible por el docente para una campaña de sensibilización en torno a la cultura preventiva, fomentando en los jóvenes los principios de seguridad, salud y bienestar, con el propósito de que puedan aplicarlos en su entorno inmediato.

Las características del video serán:

- Duración máxima 5 minutos y mínima de 3.
- Se permite utilizar trípode, micrófono o iluminación básica, siempre que no altere el carácter escolar de la autoría.
- Se admite edición básica posterior (corte montaje, títulos, …)
- Formato de archivo mp4.
- Resolución mínima para web. 1280x720 px (HD 720)
- Resolución recomendada: 1920x1080 px (Full HD 1080p)
- Relación de aspecto 16:9 horizontal.
- Calidad técnica de imagen estable y sonido inteligible.
- Evitar marcas de agua y logotipos comerciales.
- Peso máximo 300 MB.
- La música o imágenes deben ser propias o libres de derechos.
- El contenido deberá respetar los principios de convivencia, igualdad y uso responsable de la tecnología.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

El video deberá incluir, como mínimo:

- Un eslogan alusivo a la temática objeto del contrato.
- Nombre del Centro y curso o nivel educativo.
- Nombre del docente responsable.
- Título del video.

La participación de menores de edad requerirá la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores legales. Asimismo, los vídeos no podrán incluir datos personales ni información que permita la identificación no autorizada de terceros

Finalizada la actividad, el centro entregará el video para su valoración a la empresa adjudicataria.

La selección del centro educativo ganador se llevará a cabo en la última semana de mayo, conforme a los criterios establecidos en las bases del concurso acordadas con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). A tal efecto, se constituirá un jurado de valoración de los trabajos, de composición paritaria entre personal técnico del IRSST del Área de Cultura Preventiva y personal de coordinación de la empresa adjudicataria.

Los criterios de valoración se apoyarán en características de:

- Creatividad hasta 3 puntos.
- Idoneidad del mensaje preventivo hasta 2 puntos.
- Adaptación del mensaje a la etapa educativa hasta 2 puntos.
- Relevancia de la temática hasta 3 puntos.

El resultado del concurso permitirá elegir un **único grupo-clase ganador** de un centro educativo participante de entre los 27 centros del proyecto, si procede.

Premio:

El centro educativo ganador recibirá:

- Equipamiento para la realización de podcasts.

- Micrófonos: 3 unidades de micrófono dinámico, patrón cardioide, frecuencia: 20 Hz - 20 kHz, filtro antipop. (Rode Podmic)

- Cables micrófono: 3 unidades cable XLR 3m longitud (Roland RMC-B10)

- Soportes micrófono: 3 unidades de soporte de mesa compatible con micrófono (Rode DS-1)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

- Interfaz de audio: Interfaz de audio con 4 entradas, efectos incorporados, grabación directa a tarjeta SD, sample rate 48KHz, resolución 24 bits (Rodecaster Pro)

- DAW (programa de grabación): Audacity (uso libre)

- 30 unidades de libros o cómics adaptados a la edad del alumnado participante del grupo clase elegido ganador, con recomendación literaria a cargo del docente entre la literatura juvenil del momento.

6 RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 PROTECCIÓN DEL MENOR

Dado que el personal afecto a la ejecución del presente contrato tendrá contacto habitual con menores, deberá acreditarse por la empresa adjudicataria que el personal contratado no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Los trabajadores contratados cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligada la empresa adjudicataria a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado el personal afecto a este contrato por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Antes del inicio de las actividades, el adjudicatario deberá presentar ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una declaración responsable de haber cumplido con la obligación expresada en el párrafo anterior, con copia a la dirección del centro docente donde se realice la actividad. Se incluye al efecto un modelo de declaración responsable en el Anexo I.

Cuando sea necesario renovar o incorporar nuevo personal se comunicará inmediatamente al IRSST que en base a las argumentaciones presentadas podrá permitir su incorporación. Una vez acepta su incorporación se procederá a presentar la documentación establecida al respecto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

6.2 MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución de este contrato se considera obligación contractual esencial que la empresa adjudicataria adscriba al cumplimiento del contrato, al menos, el siguiente personal:

- **1 Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libr**e: que deberá estar en posesión de titulación universitaria superior y contar con una experiencia mínima de dos años, acreditada mediante currículum. Esta persona actuará como enlace entre el responsable del contrato designado por el IRSST y la empresa adjudicataria.
  Deberá contar con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá mantener informado en todo momento al responsable del contrato de cualquier anomalía o incidencia que se produzca. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá facilitarle obligatoriamente un teléfono móvil para su localización inmediata.

- **1 Coordinador de actividades y proyectos de centro: D**eberá estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Licenciado o título de Grado, así como contar con la formación necesaria para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondientes a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o bien la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
  Asimismo, dado que los destinatarios de las acciones son alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, deberá tener formación pedagógica, tal y como establece el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, que implique una mejor selección de contenidos, metodología y actividades adecuados a los distintos niveles y características de los alumnos.

- **1 Auxiliar Administrativo: E**ncargado de labores de atención de llamadas telefónicas, gestión de correo electrónico, archivo y demás tareas administrativas, bajo la supervisión del coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre.

Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar la disponibilidad del coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre y del coordinador de actividades y proyectos de centro con el perfil mencionado, este extremo se comprobará a lo largo de la ejecución del contrato mediante los sistemas diseñados para evaluar su cumplimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Las titulaciones se acreditarán mediante copia de los certificados o diplomas y la experiencia docente mediante copia de la hoja de servicio si se trata de experiencia en centros públicos o copia de los contratos y vida laboral cuando sea experiencia en centros privados o privados concertados.

Con el fin de facilitar la comprobación del cumplimiento de este requisito, se presentará al responsable del contrato, por el propuesto como adjudicatario/a un documento, a modo resumen, en el que se hará constar el nombre, apellidos, la titulación académica, y la descripción del proyecto o proyectos educativos en los que hayan participado.

- **Normas sobre el personal de servicio**

a) Todo el personal contratado para la prestación del servicio durante el desarrollo del mismo deberá llevar, en lugar visible, el nombre de la empresa adjudicataria y un distintivo con su nombre y apellidos.

b) Asimismo, este personal deberá hallarse, en todo momento, durante su prestación del servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.

c) La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal de servicio todo el material necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo material tecnológico, digital, de oficina y papelería.

d) La empresa adjudicataria será responsable en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para mejora de las actividades previstas y sus destinatarios.

e) La empresa adjudicataria asume la obligación de reemplazar inmediatamente a los trabajadores que sufran incapacidad temporal, incapacidad permanente en cualquiera de sus grados o cualquier otra circunstancia que imposibilite el desempeño de su trabajo.

f) El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, toda vez que depende, única y exclusivamente, del contratista, el cual tendrá todas la obligaciones y derechos inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue sin que, en ningún caso, resulte responsable Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

g) En caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del responsable del contrato con una antelación mínima de siete días, comprometiéndose el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme a lo regulado en la legislación vigente. Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte del IRSST, en tanto que el adjudicatario acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes**, que, en todo caso, deberán ser proporcionales a la cantidad y calidad del trabajo desarrollado durante la duración del conflicto.

h) El adjudicatario se responsabilizará totalmente de los posibles daños que puedan ser causados por sus empleados, de forma directa o indirecta, a personas, bienes e instalaciones relacionadas con este contrato. Asimismo, el adjudicatario será responsable del buen uso de las instalaciones donde se realicen las actividades, así como del material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad de la Administración, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir los daños ocasionados con motivo del desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que los destinatarios finales del servicio son profesores y alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Básico.

i) El IRSST podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador asignado a la prestación del servicio, si su actuación fuera estimada como no satisfactoria. Recibida por escrito la solicitud, la empresa deberá proceder a la sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción, sin que tal circunstancia suponga un gasto adicional al IRSST. Todo ello, sin perjuicio de cuantas acciones legales se estimen oportunas iniciar contra el trabajador sustituido.

j) El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para la realización de las actividades educativas previstas conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego y su desarrollo de acuerdo a los programas de contenidos presentados.

k) El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en relación con la prevención de riesgos laborales respecto del personal implicado en el desarrollo del contrato, incluidas las obligaciones de formación e información preventiva y vigilancia de la salud.

7 ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Las actuaciones previstas en el presente contrato se desarrollarán en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

La selección de los centros educativos se realizará procurando una distribución equilibrada entre las distintas áreas territoriales (sur, norte, este, oeste y capital), atendiendo a criterios de planificación del contrato y disponibilidad de los centros participantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

8 EVALUACIÓN DEL CONTRATO Y MEMORIA FINAL DE EJECUCIÓN

De cada una de las acciones realizadas el adjudicatario llevará a cabo un seguimiento y evaluación del grado de satisfacción del centro educativo respecto a la actividad. Para ello, una vez finalizada cada una de las Jornadas de la Prevención previstas, el docente del centro educativo presente durante la realización de la actividad deberá cumplimentar una ficha de evaluación. Este documento, cuyo modelo habrá sido previamente elaborado por el adjudicatario y autorizado por el responsable del contrato, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del centro, nombre del docente asistente, nombre de la persona responsable de coordinación que ha participado en la actividad, curso y grupo en el que se han impartido los contenidos, número de alumnos asistentes, fecha y horario de realización.
- Valoración del docente en relación con la actividad (contenidos, metodología, materiales, forma de exposición, etc.), evaluación del coordinador/a, incluyendo el grado de calidad y satisfacción percibido alcanzado.
- Apartado en el que puedan realizarse observaciones o sugerencias.
- Firma del docente.
- Evidencias o valoraciones de la dirección y/o del profesorado del centro educativo acerca del impacto de las actividades realizadas.

Con carácter mensual, el adjudicatario deberá presentar las fichas de evaluación de las acciones realizadas al responsable del contrato.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria final donde se reflejen todos los datos obtenidos relativos a la actividad realizada y las posibles incidencias: días de actividad, número de actividades realizadas, número de alumnos que han participado por centro, centros y municipios visitados, resultados de las valoraciones de calidad realizadas por alumnos y docentes que han participado en las actividades, incidencias surgidas en el curso de la ejecución del contrato, así como las mejoras que, a juicio de la empresa, podrían adoptarse en sucesivas campañas.

A la memoria final de ejecución se adjuntarán gráficos, estadísticas y tablas globales que faciliten la interpretación de la información ofrecida y se presentará en un soporte informático que permita el tratamiento de los datos por diferentes criterios de búsqueda.

Todas las actuaciones del proceso de control de la ejecución y de la evaluación se realizarán sin perjuicio de las facultades que se reserva la Administración para comprobar la efectiva ejecución y calidad de las acciones realizadas por el personal del Área de Cultura Preventiva del IRSST.

El personal de la empresa adjudicataria deberá realizar un breve reportaje fotográfico de cada "Jornada de la Prevención", enviando puntualmente dicha información por vía telemática al IRSST al finalizar dicha semana, para lo que deberá contar con medios técnicos adecuados que garanticen una calidad suficiente para su uso institucional.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

La adjudicataria se abstendrá de publicar datos personales o contenidos audiovisuales que identifiquen o permitan identificar sin dificultad a los alumnos en espacios de acceso público (páginas web, redes sociales, etc.), con el fin de no contribuir con ello a la formación de la huella digital de las personas.

9 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Unidad Técnica de Formación del IRSST, correspondiendo la dirección de los trabajos a un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales adscrito a dicha Unidad, quien ejercerá las funciones del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y las que se establecen en el presente pliego.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario suministrará al responsable del contrato toda la documentación que se le requiera sobre el estado en que se encuentran las actividades en cada momento en que sea requerida por el responsable del contrato.

10 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

El resultado de las actividades realizadas, así como el soporte utilizado (bases de datos, aplicaciones informáticas, papel, fichas, unidades de almacenamiento, etc.) serán propiedad de la Comunidad de Madrid. El adjudicatario acepta expresamente que todo lo elaborado al amparo del presente contrato corresponde a la Comunidad de Madrid con exclusividad y a todos los efectos.

En todos los materiales elaborados que distribuya o utilice el adjudicatario fuera de su ámbito interno, relacionado con la ejecución de este contrato, deberán figurar los logotipos vigentes de carácter institucional que facilite el IRSST de la Comunidad de Madrid.

LA GERENTE DEL IRSST

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA
Fecha: 2026.07.07 10:56

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS " ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA"

D./Dña. ...., con NIF/NIE ..... en su calidad de representante/apoderado de la entidad.....con CIF.....

DECLARA, bajo su responsabilidad

Que el personal y los trabajadores de esta empresa que participan en el contrato de Servicios " ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA" licitado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

En, a de de 202.... .

Firmado: D./Dña.:
Nombre, apellidos y firma

Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la entidad adjudicataria se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de Trata de Seres Humanos)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: